COPIA

RESOLUCIÓN No. 44 - 00434 DE 2025

Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-GJR-0001-2025

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL GUAJIRA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante el numeral 1º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, parágrafo 1º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, los artículos 1º, 2º y 3º de la Resolución No. 01-02406 de 2023, modificado por el artículo 1º de la Resolución 01-00256 de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Regional Guajira realizó estudio previo de necesidad y conveniencia para justificar una contratación fechado el dieciséis (16) de junio de 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. de Decreto 1082 de 2015, cuyo objeto es "Realizar a todo costo de las actividades de Bienestar Social, en cumplimiento del Plan de Bienestar Social y Estímulos".

Que de conformidad con el literal b del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, la selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Que el presupuesto disponible para el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-GJR-00001-2025, es de quinientos treinta millones doscientos veinticuatro mil setecientos sesenta y seis pesos ($530.224.766,00) Mda/Cte., el Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando a ello hubiere lugar, y, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital de carácter legal, costos directos e indirectos, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5425 expedido el veinticinco (25) de enero de 2025, por la coordinadora del Grupo Mixto de Apoyo Administrativo de la Regional.

La presente convocatoria será limitada a la participación de Mipyme colombianas con domicilio principal en el departamento de La Guajira, toda vez que, se recibieron solicitudes, de conformidad con lo dispuesto en artículo 2.2.1.4.2.2. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021.

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está fundado en la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

Artículo 1°. Ordénese la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-GJR-0001-2025, de conformidad con lo siguiente:

CAUSAL QUE SE INVOCA	De conformidad con lo dispuesto en el literal b del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el proceso se adelantará bajo la modalidad de

RESOLUCIÓN No. 44 - 00434 DE 2025

Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-GJR-0001-2025

	Selección Abreviada de Menor Cuantía, siguiendo para el efecto las reglas señaladas en el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015.
OBJETO	Realizar a todo costo de las actividades de Bienestar Social, en cumplimiento del Plan de Bienestar Social y Estímulos.
CRONOGRAMA DEL PROCESO	El establecido en la configuración del Pliego de Condiciones Electrónico. Puede ser consultado en el enlace https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.40296885&isFromPublicArea=True&isModal=False

OBLIGACIONES

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- Garantizar la ejecución del objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, financieras, jurídicas y técnicas estipuladas en el Pliego de Condiciones, y de acuerdo con la propuesta aceptada por la Entidad.
- Guardar total reserva de la información que por razón del servicio que presta en desarrollo de sus actividades, ya que es de propiedad del SENA, salvo requerimiento de autoridad competente.
- Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato, y por ningún motivo abandonar el efectivo cumplimiento del objeto contractual.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones que pudieran presentarse.
- Reportar por escrito, de manera inmediata al SENA, a través del Supervisor designado, cualquier novedad, anomalía o situación irregular que se presente que pueda afectar la correcta ejecución contractual.
- Entregar los informes específicos o extraordinarios referidos a la ejecución del contrato, cuando le sean solicitados por parte de quien ejerce el control y vigilancia del contrato.
- Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistemas General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales), así como el SG-SST, y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.
- Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el Contratista haya de emplear para la ejecución del presente contrato y presentar para el trámite de pagos, copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado.
- Dar cumplimiento de las obligaciones que le aplican de conformidad con los artículos 2.2.4.1.3., 2.2.4.6.1., 2.2.4.6.4., y 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015, y la Resolución 0312 de 2019.
- Cumplir con los términos, condiciones y deberes de protección de datos personales de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, y Decretos Reglamentarios, así como las normas que las modifiquen, aclaren, complementen o sustituyan.
- El Contratista deberá constituir una garantía única con los amparos de cumplimiento y otros que puedan determinarse por la naturaleza del objeto contratado, las cuales mantendrá vigentes por el tiempo pactado.

RESOLUCIÓN No. 44 - 00434 DE 2025

Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-GJR-0001-2025

- Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
- Acatar las instrucciones que, para el desarrollo del contrato, imparta el SENA por conducto del(la) supervisor(a) designado(a).
- Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

- Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, financieras, jurídicas y técnicas, estipuladas en la invitación a cotizar.
- Entregar los artículos de conformidad con los requisitos y especificaciones técnicas establecidas.
- Entregar los materiales en la dirección que suministre el(la) supervisor(a) designado(a).
- Entregar los materiales en paquetes sellados y bien presentados.
- Proporcionar los elementos y/o servicios objeto del contrato de óptima calidad.
- Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato, previa concertación con el supervisor designado.
- Colaborar con el SENA en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual.
- Reemplazar los bienes que resulten defectuosos o de mala calidad sin cargo presupuestal adicional para el SENA. Si el Contratista no restituye los bienes en la calidad que se requiere, el SENA podrá proceder con las acciones administrativas que la Constitución y la Ley le otorgue, previa observancia de los principios que rigen la Contratación Pública.
- El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes será asumido por el Contratista.
- El Contratista se obliga a sostener los precios ofertados dentro de la ejecución del contrato.
- Cumplir con el objeto del contrato y cada una de las obligaciones.
- Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato, previa concertación con el(la) supervisor(a) designado(a).
- Contar con un sistema de almacenamiento y recolección de forma separada de residuos generados.
- Presentar en el SECOP II la factura de venta electrónica (en caso de estar obligado) o su equivalente, una vez haya realizado la entrega de los bienes al(la) supervisor(a) designado(a).
- El contratista será responsable de cualquier daño o perjuicio que cause directamente o a través del personal a su cargo, con ocasión a la entrega de los bienes al SENA y/o terceras personas, comprometiéndose a repáralo en forma inmediata.
- Las demás obligaciones que sean derivadas del objeto contractual de la presente Convocatoria Pública.

OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATISTA:

- Presentar un plan de emergencias para eventos masivos debidamente aprobado por la autoridad local.
- Si el evento cuenta con trasporte se debe tener cuenta: Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 1565 de 2014.
- Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.

RESOLUCIÓN No. 44 - 00434 DE 2025

Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-GJR-0001-2025

OBLIGACIONES AMBIENTALES DEL CONTATISTA: • Para la presentación de los alimentos deberá disponer de elementos diferentes al icopor o plástico y que en la medida de lo posible sean biodegradables. • Desestimar la utilización de materiales de un solo uso, plásticos no reciclables y cualquier insumo que no contribuya al cumplimiento de la misión institucional y a la minimización del impacto ambiental. • Disponer de sistemas de almacenamiento y recolección de forma separada de los residuos que se generen durante el evento. • Demostrar compromiso con la sostenibilidad y la gestión adecuada de residuos, preferentemente aquellos que ofrezcan soluciones innovadoras para la reducción de residuos en eventos. Se deberá presentar evidencia de sus prácticas sostenibles, tales como certificaciones ambientales, políticas de reducción de residuos, y un plan de manejo de residuos específico para cada evento. • Abstenerse de utilizar productos plásticos de un solo uso para la disposición y transporte de objetos y mercancías suministradas a la entidad. **OBLIGACIONES DEL SENA:** • Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato. • Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. • Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito. • Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato. • Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato. • Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas. • Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente. • Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.	
PRESUPUESTO	El presupuesto del que dispone la Entidad es de quinientos treinta millones doscientos veinticuatro mil setecientos sesenta y seis pesos ($530.224.766,00) Mda/Cte., el Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando a ello hubiere lugar, y, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital de carácter legal, costos directos e indirectos, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5425 expedido el veinticinco (25) de enero de 2025, por la coordinadora del Grupo Mixto de Apoyo Administrativo de la Regional.
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización, ejecución del contrato, y activación del botón electrónico de inicio.

RESOLUCIÓN No. 44 - 00434 DE 2025

Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-GJR-0001-2025

LUGAR CONSULTA ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA publicará el Pliego de Condiciones Definitivo en la fecha señalada en el Cronograma del Proceso, en el enlace https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.40296885&isFromPublicArea=True&isModal=False, con el propósito de suministrar a los interesados, a las veedurías ciudadanas y al público en general la información sobre la presente contratación y de recibir las observaciones que se presenten en relación con dicho documento.
CONVOCATORIA DE VEEDURIAS CIUDADANAS	En cumplimiento de los establecido en el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 y del inciso 3° del artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, EL SENA convoca a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al presente proceso de contratación.

Artículo 2°: Publíquese el presente acto en el expediente electrónico id.CO1.BDOS.8301993, en el enlace https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.40296885&isFromPublicArea=True&isModal=False

Artículo 3°. Contra la presente resolución no proceden recursos.

Artículo 4°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el distrito especial, turístico y cultural de Riohacha, el 02-JUL-2025

Firmado digitalmente por Linda De Jesús Tromp Villarreal

LINDA DE JESÚS TROMP VILLARREAL
Directora Regional

Firmado digitalmente por Jesus Angel Navarro Medina

Vo. Bo. Jesús Navarro Medina.
Cargo: Abogado de Contratación y Convenios 401040.

Firmado digitalmente por Jesus Angel Navarro Medina

Proyectó: Jesús Navarro Medina.
Cargo: Abogado de Contratación y Convenios 401040.